

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *16* de octubre de 1990.-

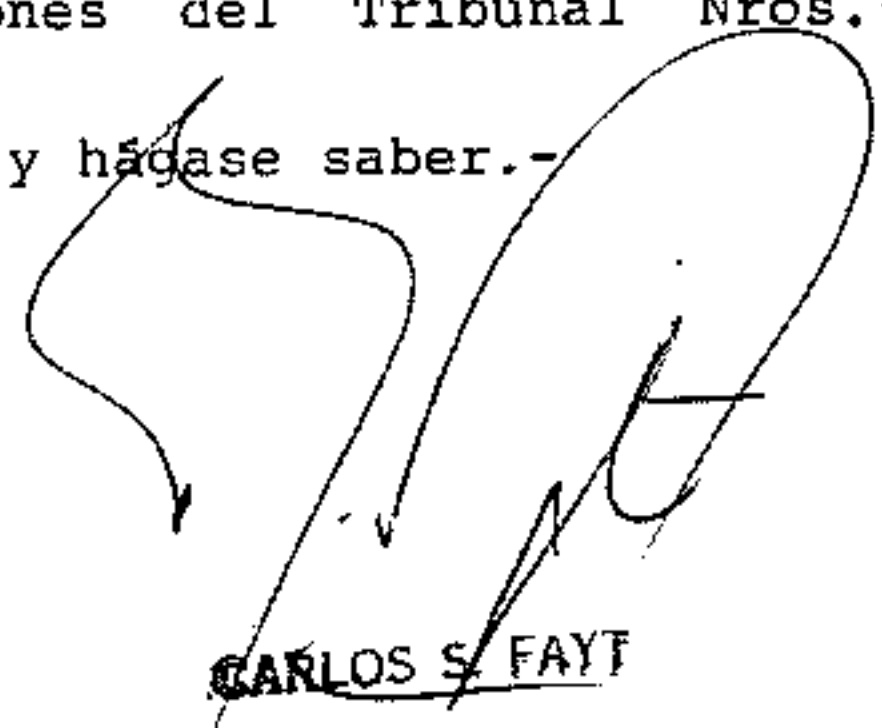
En atención al tiempo transcurrido sin haber recibido respuesta al oficio n° 1439/90, mediante el que se solicitó al señor Ministro de Economía la incorporación de créditos para atender los reconocimientos salariales dispuestos por el Tribunal en sus resoluciones nros.: 567/90 (S.S.A.) y 1097/90 (S.S.J.), en uso de las facultades que le otorga la ley 23.697; y teniendo en cuenta la necesidad de dar ya inicio a las labores preparatorias para la liquidación de los haberes correspondientes al mes en curso,

SE RESUELVE:

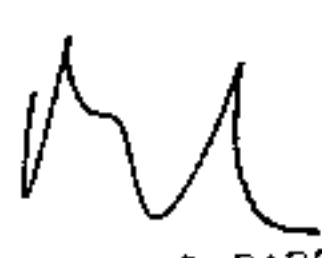
Reiterar al señor Ministro de Economía de la Nación que deberá adoptar las medidas necesarias para que -en fecha que no exceda el 17 del corriente- se refuercen los créditos correspondientes al Poder Judicial de la Nación que posibiliten abonar en término los haberes del corriente mes, en los valores que se fijaron mediante las resoluciones del Tribunal Nros.: 567/90 y 1097/90.-

Regístrese y hágase saber.-

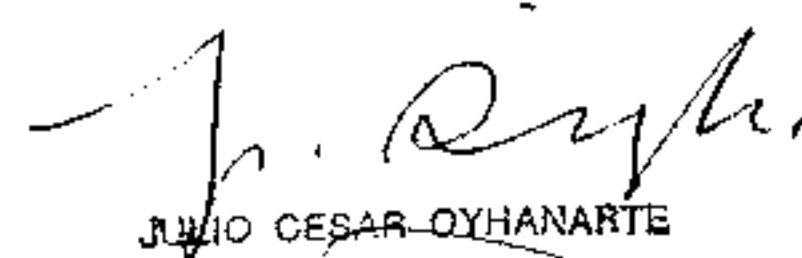

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


RODOLFO C. BARRA


JULIO S. NAZARENO


JULIO CESAR OYHANARTE


EDUARDO MOLINE O' CONNOR